

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de primera instancia, promovido por la señora **YOLANDA DEL SOCORRO VÉLEZ RESTREPO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A.** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (Rad. 2020 – 584)**, informando que: El término que tenía la vinculada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** para contestar la demanda corrió entre los días 10 al 24 de noviembre de 2021. Inhábiles dentro del término los días 13, 14, 15, 20 y 21 del mismo mes y año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la vinculada se notificó el 05 de noviembre de 2021.

La demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** guardó silencio. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio. No. 011

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda respecto de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 005 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 18 de enero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria